



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

Contrato para la adquisición de Tableta de Monitoreo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como "**LA SECRETARÍA**" y por la otra parte, la empresa denominada "**COMPUCAD, S.A. de C.V.**" representada en este acto por el **C. Sergio Gabriel Valadez Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**"; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como "**LAS PARTES**", el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

## DECLARACIONES.-

### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24, 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracción I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**I.3.-** Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 18 de enero del 2021, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5971 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

**I.4.-** Que resulta procedente celebrar la presente contratación con "**EL PROVEEDOR**" de acuerdo con la Justificación de Adjudicación Directa **AD-05-SESAJ-DTP/2021**, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno y del oficio SE/DTP/046/2021 suscrito por el Director de Tecnologías y Plataformas de "**LA SECRETARÍA**".

**I.5.-** Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal Sergio Gabriel Valadez Morales:**



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

**II.1.-** Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2,916 dos mil novecientos dieciséis, de fecha 08 ocho de agosto del 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del notario público Lic. Oscar Ibarra Rentería, notario público titular número 69 sesenta y nueve, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**II.2.-** Que tiene por objeto sustancial la compra y venta, importación, exportación, edición, distribución, comisión, fabricación, comercialización y tráfico mercantil; celebrar toda clase de convenios jurídicos, de cualquier naturaleza con todo tipo de personas, la adquisición, enajenación por cualquier título permitido de toda clase de acciones, hacer o practicar por cuenta propia o ajena todo tipo de actos mercantiles y en general todo lo que se relacione con el área de computación y equipo de oficina, así como también la prestación de servicios de asesorías en sistemas computacionales y la capacitación.

**II.3.-** Que es apoderado legal, de **"EL PROVEEDOR"**, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 46,038 cuarenta y seis mil treinta y ocho, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del notario público Lic. Samuel Fernández Ávila, número 15 quince, de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

**II.4.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **COM960808S62**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

**II.5.-** Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2029.

**II.6.-** **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7.-** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Calle Aurelio L Gallardo número 433, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44650.**

**III.- LAS PARTES** declaran que:

**III.1.-** Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-05-SESAJ-DTP/2021**.

**III.2** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, y de los numerales 19.1, 50.1, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría



**SEAJAL** | Secretaría Ejecutiva  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS.-**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de Tableta de Monitoreo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PROVEEDOR", en favor de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo ofertado en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y lo establecido en la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-05-SESAJ-DTP/2021**, para la **partida 3**, conforme a las siguientes características:

Cantidad	Especificaciones	Marca	Garantía	Precio unitario
1	<p>Tableta con las siguientes características:</p> <p><b>Pantalla:</b> Pantalla de retina multi-touch de 10.2" diagonal Retroiluminada por LED con Tecnología IPS Resolución de 2160 x 1620 a 264 pixeles por pulgada Pantalla True Tone Brillo de 500 nits Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares.</p> <p><b>Chip:</b> Chip A13 Bionic con arquitectura de 64 bits Neural engine <b>Capacidad de 256 GB</b></p> <p><b>Cámara:</b> Cámara gran angular de 8 MP · Apertura de <i>f</i>/2.4 · Zoom digital de hasta 5x · Lente de cinco elementos · Fotos panorámicas (hasta 43 MP) · HDR para fotos · Geoetiquetado de fotos · Estabilización automática de imagen · Modo Ráfaga</p> <p><b>Cámara Face Time HD:</b> Cámara ultra gran angular de 12 MP, ángulo de visión de 122°. Apertura de <i>f</i>/2.4. HDR para fotos.</p>	APPLE  Modelo iPad WiFi	1 año a partir de la entrega	\$11,245.00



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

<p>Corrección de lente. Retina Flash. Estabilización automática de imagen. Modo Ráfaga.</p> <p><b>Conexión inalámbrica</b> Wi Fi (802.11a/b/g/n/ac), doble banda (2.4 GHz y 5 GHz), HT80 con MIMO Tecnología Bluetooth 4.2 Con reconocimiento de voz Sistema operativo IOS 15 Bocinas estéreo Dos micrófonos para videollamadas y grabación de audio y video</p> <p><b>Sensores</b> · Touch ID · Giroscopio de tres ejes · Acelerómetro · Barómetro · Sensor de luz ambiental Con funda protectora de tableta con la capacidad de apagar la tableta</p> <p><b>Color Silver</b></p>				
--	--	--	--	--

“EL PROVEEDOR”, deberá de entregar a la “LA SECRETARÍA” la Tableta de Monitoreo a más tardar el día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.

**SEGUNDA.** - En razón del presente contrato "EL PROVEEDOR" asume las siguientes obligaciones:

- Deberá entregar garantía por escrito de por lo menos un año en la partida adjudicada.
- Respalda directamente la garantía de mínimo 12 doce meses contra vicios ocultos y defectos de fabricación en la partida adjudicada.

**TERCERA.** – La entrega de la Tableta de Monitoreo objeto del presente contrato deberán ser entregada en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de “LA SECRETARÍA” en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar la Tableta de Monitoreo en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, además “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de “LA SECRETARÍA” una constancia que avale la entrega recepción de dicho equipo.



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

Solo hasta la entrega de la Tableta de Monitoreo se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**CUARTA. – “LAS PARTES”**, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega de la Tableta de Monitoreo descrita en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de la vigencia señalada en el clausulado del presente instrumento legal correspondiente a garantías.

**QUINTA. - “EL PROVEEDOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de la Tableta de Monitoreo en **“LA SECRETARÍA”**, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del este.

**SEXTA. - “LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competirá únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

**SÉPTIMA. - “LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$13,054.64 (trece mil cincuenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregada la Tableta de Monitoreo descrita en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación Administrativa, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que proporcione **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se haya recibido la Tableta de Monitoreo y la factura correspondiente en los plazos convenidos.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**OCTAVA. – “EL PROVEEDOR”**, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de la Tableta de Monitoreo objeto del presente contrato.



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

**NOVENA.** - En caso de que "EL PROVEEDOR", tenga atraso en la entrega de la Tableta de Monitoreo por cualquier causa que no sea derivada de "LA SECRETARÍA", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

**DÉCIMA.** - "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de la Tableta de Monitoreo objeto del presente Contrato y a responder por los daños y perjuicios que se generen a "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA PRIMERA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que "EL PROVEEDOR" no entregue la Tableta de Monitoreo con las características y especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento y en la Justificación de Adjudicación Directa número **AD-05-SESAJ-DTP/2021**, así como en los plazos y formas convenidos.
- 4.- Por mala calidad en el producto.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá informar por escrito a "LA SECRETARÍA" y contar con su conformidad.

**DÉCIMA TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de la "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA CUARTA.** - "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

1



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría  
Ejecutiva

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **15 quince de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**"LA SECRETARÍA"**

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

**"EL PROVEEDOR"**

**C. Sergio Gabriel Valadez Morales**  
Apoderado Legal  
Compucad, S.A. DE C.V.

*La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/020/2021, correspondiente a la adquisición de adquisición de Equipos de cómputo, Monitores y Tableta de Monitoreo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 15 quince de diciembre del 2021, con la empresa Compucad S.A de C.V., el cual consta de 07 siete hojas útiles por una sola cara.*